

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3219

Fecha Solicitud 10-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Entre las funciones asignadas por el Decreto 5014 de 2009 le corresponde a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos el aseguramiento de los recursos físicos, humanos y de infraestructura requeridos para realizar las aplicaciones de las pruebas de EL ICFES. Para realizar una correcta aplicación, se requiere adelantar los procesos de selección para los procesos de impresión, logística de aplicación, empaque y distribución de las pruebas. En este sentido, la Subdirección de Aplicación requiere contar con el apoyo de un profesional que apoye la supervisión a los procesos impresión y distribución del material de examen y kits de aplicación de las pruebas. Esta supervisión, conlleva el seguimiento de actividades tales como los indicadores de cumplimiento y calidad de los diferentes operadores para los procesos de impresión, distribución, monitoreo a las actividades propias del material del examen (plegado y cosido de cuadernillos, personalización de material, destrucción de planchas de impresión, material sobrante o no conforme, impresión y entrega de material de kit de aplicación), apoyo en el diseño y estructuración de seguimiento al cronograma establecido para los operadores, apoyo en la construcción y validación de los requerimientos técnicos para cada uno de los operadores relacionados con la impresión y distribución del material, apoyo en la consolidación de informes, documentos y bases de datos de la información resultante de la aplicación de las pruebas. Teniendo en cuenta que la planta del personal asignada a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos no es suficiente para realizar las actividades antes mencionadas, se hace necesario la contratación un profesional para el apoyo en la supervisión de los contratos que impresión y distribución del material de examen y kits de aplicación de las pruebas que aplique EL ICFES.

OBJETO

Prestación de los servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de los contratos de impresión y distribución del material de examen y kits de aplicación de las pruebas que realice EL ICFES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

La presente contratación requiere que los candidatos cumplan como mínimo con los criterios académicos y de experiencia establecidos por la circular 21 de 2015 del ICFES, para un profesional Categoría III Nivel 1, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título Profesional en cualquier área del conocimiento

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia

OBLIGACIONES CONTRATISTA

Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:**

1. Apoyar al monitoreo de las actividades propias del material de examen, esto es, plegado y cosido de cuadernillos, personalización de material, destrucción de planchas de impresión, material sobrante y no conforme, impresión y entrega de kits de aplicación.
2. Apoyar el diseño y seguimiento del cronograma establecido para los operadores de impresión y distribución del material de examen y kits de aplicación de las pruebas que aplique EL ICFES.
3. Apoyar en el seguimiento y construcción de los indicadores de cumplimiento y calidad de los diferentes operadores para los procesos de impresión y distribución del material de examen y kits de aplicación de las pruebas que aplique EL ICFES.
4. Apoyar la validación de los requerimientos técnicos necesarios para los operadores relacionados con la impresión y distribución del material de examen y kits de aplicación de las pruebas.
5. Apoyar la consolidación de informes, documentos y bases de datos de la información resultante

- de la aplicación de las pruebas.
6. Participar en los procesos de aplicación de los exámenes.
 7. Guardar a favor de EL ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
 8. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
 9. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitados por el supervisor del contrato.
 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho contrario a la ley. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a EL ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
 11. Afiliarse al sistema de seguridad social y riesgos laborales.
 12. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por EL ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
 13. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
 14. Las demás que sean asignadas al marco de su contrato.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirectora de Aplicación de Instrumentos.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico de la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
5. Garantizar que **EL CONTRATISTA** ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATANTE**.
6. Pagar el valor acordado a **EL CONTRATISTA** como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 18 de 2017, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular la **CONTRATISTA**, se encuentra dentro de la **CATEGORÍA III NIVEL 1**, se le fijan unos honorarios en cuantía de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.759.316)** incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

La presente contratación requiere que el candidato cumpla como mínimo con los criterios académicos establecidos por la circular 18 de 2017 del ICFES, para un profesional Categoría III Nivel 1, cuyos requisitos se detallan a continuación:

1. Requisitos Académicos: Título Profesional en ciencias políticas Administración Pública y /o carreras afines.

De esta forma la persona seleccionada Juan Manuel Castellanos cumple con el perfil requerido, ya que es profesional.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de Veinte millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y ocho PESOS m/cte. (\$20.676.238) iva incluido. Como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Por lo anterior, se requiere solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DE VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHOPESOS M/CTE. (\$20.676.238) IVA INCLUIDO.**

El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma:

El ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por valor de UN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.879.658), o proporcional a los días en los que efectivamente el contratista preste sus servicios en el mes de enero de 2018. b) Cinco (5) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.759.316) incluido IVA.

Los anteriores valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de **EL ICFES**, para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO



[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110008	Actividades de organizaciones profesionales	20.676.238	12-ENE-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Yuri Andrea García Velásquez Gestora Administrativa	Mery Helen Arias Subdirectora de Aplicación de Instrumentos
Firma 	Firma 

RIESGOS

Los riesgos implícitos para el Icfes en la ejecución del presente contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Monitoreo y revisión	
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas.	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de la dependencia para cumplir con su objetivo misional.	Raro	Menor	Bajo	Menor		
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato.	Falta de oportunidad en la remisión de los informes y/o requerimientos a las demás áreas de la entidad	Raro	Menor	Bajo	Menor		
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imprecisiones en el seguimiento y los controles a los instrumentos de gestión documental y de calidad adoptados por el Instituto de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas de calidad	Bajo desempeño en la implementación de los modelos de gestión de calidad del instituto.	Raro	Menor	Bajo	Menor		
No.	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					Probabilidad Impacto Calificación Total	Afecta el equilibrio del contrato?						

1	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.	Mensual
2	CONTRATISTA	El contratista debe realizar una programación de los informes solicitados con fecha límites de entrega	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista realiza la programación de la entrega de la información solicitada y el supervisor revisa periódicamente la entrega de estos.	Mensual
3	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la precisión de las herramientas de gestión diseñadas e implementadas por el instituto.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista y Supervisor del contrato	El contratista debe utilizar las herramientas de gestión partiendo de las guías diseñadas y la normatividad vigente por la entidad.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

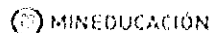
Por lo anterior, se requiere solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del lcfes emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecida en Colombia.



Radicado No. 20182000002701

03-01-2018

Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 03/01/2018

Bogotá D.C

Señor(a):

JUAN MANUEL CASTELLANOS HEREDIA

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de los servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de los contratos de impresión y distribución del material de examen y kits de aplicación de las pruebas que realice EL ICFES.

VALOR DEL CONTRATO

VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.555.896) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 05 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diego Palacios Sánchez - Abogado

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

